DECLARACIÓN CAMARAL N° 032/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 3607 de 28 de febrero de 2007, señala que: *"La Organización y realización de la "Anata Andina", estará encomendada a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Oruro (F.S.U.T.C.O.), con Personería Jurídica R.S. Nº 16142, en coordinación con la Prefectura y el Gobierno Municipal de Oruro."*

Que, la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Oruro - F.S.U.T.C.O., organiza la "Anata Andina", en el Departamento de Oruro desde hace 20 años, la cual surge como iniciativa del campesinado, impulsado por su dirigencia y como señal del proceso de descolonización y recuperación de la cultura.

Que, durante la "Anata Andina" los bailarines demuestran su música autóctona, coreografía, vestimenta singular y gastronomía en carne de llama. Este acontecimiento demuestra la diversidad y la pluralidad originaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 3607 de 28 de febrero de 2007, establece que: *"Declárase a la «ANATA ANDINA DE ORURO», como Patrimonio Viviente, Natural, Material e Intangible de Bolivia, misma que se realiza en la ciudad de Oruro una semana anterior a la entrada del Carnaval."*

Que, en 1993 luego de varios años de haber promovido festivales autóctonos, se realiza la primera versión de la "Anata Andina", que a la fecha se constituye en un atractivo más dentro del aspecto turístico, motivando a propios y extraños a gustar de esta manifestación que enriquece la cultura y el carnaval orureño.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Oruro – F.S.U.T.C.O.**, por su valioso aporte al patrimonio cultural y folklórico del majestuoso Carnaval de Oruro del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES